

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
A. FIGUEROA
C.I.A. N° 122611920
CONSEJO
ONIBOIO

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, LUNES 25 DE ABRIL DE 2022

26.654

“2022- Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las
Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno
Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación
Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico
Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social
C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

DECRETO N° - - 0183 - MTyC - 2021

SAN JUAN, 11 FEB. 2022

VISTO:

El expediente N° 1200-000798-2021, registro del Ministerio de Turismo y Cultura, y.

CONSIDERANDO:

Que la Ministra de Turismo y Cultura, Lic. Claudia Grynshpan inició expediente solicitando créditos o puntos, atento a lo peticionado por las Secretarías de Turismo y Cultura, quienes manifiestan la necesidad de créditos o puntos para poder promocionar al personal de planta permanente y nuevos ingresos de personal a planta permanente.

Que la Dirección de Coordinación Administrativa Financiera certifica la necesidad de los puntos solicitados por la Sra. Ministra de Turismo y Cultura.

Que el Decreto Acuerdo N° 0018-2014, en su Artículo 1º, crea un mecanismo de retención y redistribución de créditos o puntos destinados a las Autoridades Jurisdiccionales y a la Máxima Autoridad del Poder Ejecutivo, con el fin de asignarlos al fortalecimiento de las áreas que así lo necesiten.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo y Cultura y del Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Secretaría de la Gestión Pública y la Secretaría General de la Gobernación.

POR ELLO:**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Secretaría de Cultura y a la Secretaría de Turismo dependientes del Ministerio de Turismo y Cultura la cantidad de puntos o créditos, conforme surge del detalle de los Anexos I y II que forman parte de la presente norma legal, con cargo a la cuenta "Máxima Autoridad del Ministerio".

ARTÍCULO 2º.- Facultar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de la Gestión Pública, a efectuar la reasignación de puntos o créditos conforme al detalle que, como Anexos I y II, forman parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Claudia Grynshpan
Ministra de Turismo y Cultura
Gobierno de San Juan

MARÍA S. LÓPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 11 FEB. 2022

Daniela Putelli R.
A/C. Registro Disposiciones Legales
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO N° 185

SAN JUAN, 11 FEB. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1500-000315-2022 y:

CONSIDERANDO:

Que el Señor Secretario de Estado de Deportes Dr. Jorge Eduardo Chica Muñoz D.N.I. N° 27.574.225, solicita hacer uso de la Licencia, a partir del día 14 de febrero hasta el día 25 de febrero del 2022.

Que ha tomado intervención Asesoría Leuada de la Secretaría de Estado de Deportes.

Que atento a lo expuesto se estima conveniente disponer de conformidad.

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Se concede la Licencia al Señor Secretario de Estado de Deportes Dn. Jorge Eduardo Chica Muñoz D.N.I. N° 27.574.225, a partir del día 14 de febrero hasta el día 25 de Febrero del 2022, inclusive, conforme los considerandos de la presente Norma Legal.

ARTÍCULO 2º.- Se encomiendan las funciones inherentes de la Secretaría de Estado de Deportes, a la Sra. Ministra de Hacienda y Finanzas CPN. Marisa López, intertando dure la ausencia de su titular Dn. Jorge Eduardo Chica Muñoz.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

JORGE EDUARDO CHICA
SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTES

ES CCPIA
Copia archivada en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 19 FEB 2022
MIGUEL ANGEL LUNA
Jefe Registro de la
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° - - 0186 - MOSP - 2022

SAN JUAN, 11 FEB. 2022

VISTO:

El expediente N° 502-002355-2021, registro de la Secretaría de Obras Públicas, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, la Sra. Alborch Molina, Valentina María, DNI N° 34.696.623, agente dependiente de la Dirección de Arquitectura, de la Secretaría de Obras Públicas, solicita Licencia para realizar estudios en el extranjero, sin auspicio oficial y sin goce de haberes, desde el día 14 de Febrero de 2022 hasta el 10 de Julio de 2023.

Que División Personal de la Secretaría de Obras Públicas informa situación de revista de la agente, del que consta que corresponde a planta permanente, categoría 20°, agrupamiento: profesional.

Que el agente no registra licencias sin goce de haberes ni licencias por estudios desde su ingreso hasta la actualidad.

Que conforme a las constancias obrantes corresponde acceder a lo peticionado, otorgando dicha licencia por el plazo citado, en un todo de acuerdo a lo establecido por Ley N° 536-A, Artículos 38, 39 y 47 y su Decreto Reglamentario N°049/96.

Que la agente, a su regreso, deberá presentar la documentación que acredite la concurrencia al curso con sus correspondientes fechas.

Que han intervenido la Asesoría Letrada de la Secretaría de Obras Públicas, Asesoría Letrada de la Dirección General de Recurso Humanos y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se otorgue Licencia para realizar estudios en el extranjero, sin auspicio oficial y sin goce de haberes, desde el día 14 de Febrero de 2022 hasta el 10 de Julio de 2023, a la Sra. Alborch Molina, Valentina María, DNI N° 34.696.623, agente dependiente de la Dirección de Arquitectura, de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°.- Se comunique la mencionada licencia a División Liquidaciones de la Secretaría de Obras Públicas, y tome nota en el legajo personal de la agente. Se deberá tomar nota también por Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA FIDEL DE SU ORIGINAL
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 11 FEB. 2022

Daniela Putelli R.
A.C. Registro Disposiciones Legales
SECRETARÍA GEN. DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO N° - - 0188 - MOSP - 2022

SAN JUAN, 11 FEB. 2022

VISTO:

El Expediente N° 500-000006-2022, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos ; y,

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las mencionadas actuaciones, la Subsecretaría Administrativa Financiera dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos inició la solicitud de créditos o puntos. Que los créditos o puntos solicitados serán destinados a las reparticiones indicadas en Anexos del I al VII, en el presente expediente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que el Decreto Acuerdo N° 0018-2014 en su artículo 1º, crea un mecanismo de retención y redistribución de créditos o puntos destinados a las Autoridades Jurisdiccionales y a la máxima Autoridad del Poder Ejecutivo, con el fin de asignarlos al fortalecimiento de las áreas que así lo necesiten.

Que han tomado intervención el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Secretaría de la Gestión Pública, Secretaría General de la Gobernación y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Se aprueba la reasignación de créditos o puntos a favor de los Organismos dependientes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos conforme al detalle en Anexos del I al VII, los que forman parte integrante del presente Decreto, con cargo a la cuenta "Máxima Autoridad del Ministerio".

ARTÍCULO 2º.- Se faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Secretaría de la Gestión Pública, a efectuar la reasignación de créditos o puntos conforme al detalle en Anexos del I al VII, citados precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 11 FEB. 2022

Daniela Putelli R.
A/C. Registro Disposiciones Legales
SECRETARÍA GERAL DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO N° 0195**-MDHyPS-2022****SAN JUAN, 15 FEB. 2022****VISTO:**

El Expediente N° 601-000174-2022, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las referidas actuaciones se tramita la aprobación del Convenio Específico celebrado entre la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR), representada por la Licenciada Gabriela Torres y el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Provincia de San Juan, representado por el Señor Ministro Profesor Néstor Fabian Aballay, suscripto el 21 de diciembre de 2021.

Que dicho Convenio tiene por objeto prestar asistencia financiera por la SEDRONAR al Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social a través de la Dirección de Abordaje Integral de las Adicciones para la ejecución del Proyecto Centro de Atención y Acompañamiento Rivadavia. Ello en el marco del Programa Federal de Articulación en Materia de Consumos Problemáticos, aprobado por Resolución 2020-307-APN-SEDRONAR#JGM.

Que corresponde se ratifique dicho Convenio, mediante Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia según lo establecido en el Artículo 189, inciso 9) de la Constitución Provincial y se apruebe por Ley conforme a lo dispuesto por el Artículo 150 inciso 2° de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.
POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR) y el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Provincia de San Juan, el 21 de diciembre de 2021; cuyo texto forma parte del presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- Se remitan las actuaciones a la Cámara de Diputados de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Prof. **FABIAN ABALLAY**
- MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

SERVICIO UNAC
GOBERNADOR



DECRETO N° 0202 - MOSP - 2022

SAN JUAN, 16 FEB. 2022

VISTO:

El Expediente N° 500-001037-2021, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y.

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la ratificación de la Adenda al Convenio de Adhesión al Programa de Infraestructura Sanitaria para la Ejecución del Proyecto "Hospital Dr. Aldo Cantoni", celebrada entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación representada por el Sr. Secretario Arq. Carlos Augusto Rodríguez, por una parte y la Provincia de San Juan representada por el Sr. Gobernador Dr. Sergio Mauricio Uñac, suscripta a los 26 días del mes de enero del año 2022.

Que en el mencionado Convenio de Adhesión al Programa de Infraestructura Sanitaria para la Ejecución del Proyecto "Hospital Dr. Aldo Cantoni" celebrado el 05 de agosto de 2021 entre la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de San Juan registrado como CONVE-2021-70625988-APN-SOP#MOP se establece el monto total de la obra.

Que la Provincia presenta la solicitud mediante Nota IF-2021-112268939-APN-DNGO#MOP, del aumento del monto por la diferencia entre el presupuesto previsto y el valor emergente de la oferta ganadora de la Licitación Pública N° 13/2021, debido a la actualización del presupuesto de la obra con respecto al aumento de los insumos de la construcción.

Que las partes convienen modificar la CLÁUSULA SEGUNDA del Convenio CONVE-2021-70625988-APN-SOP#MOP, correspondiente al monto del Proyecto cuyo detalle surge de la cláusula Primera del mismo.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes la Adenda al Convenio de Adhesión al Programa de Infraestructura Sanitaria para la Ejecución del Proyecto "Hospital Dr. Aldo Cantoni", celebrada entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de San Juan, suscripta a los 26 días del mes de enero del año 2022, la que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA FIDEL DE SU ORIGINAL que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 16 FEB. 2022

Daniela Putelli R.
A.C. Registro Disposiciones Legales
SECRETARÍA GERAL DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO N° - 0204 -G-2022**SAN JUAN, 16 FEB. 2022****VISTO:**

El Expediente N° 100-000140-2022, registro de la Secretaría General de la Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se agregan comprobantes abonados con FONDO PERMANENTE, que fueron oportunamente autorizados por Órdenes de Compra N°s 0013-SGG-22, 0016-SGG-22, 0021-SGG-22, 0022-SGG-22 y 0023-SGG-22.

Que a efectos de cumplimentar lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 0133-G-97, es preciso dictar la norma legal que permita el referéndum establecido en el mismo.

Que ha tomado intervención Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación y Delegación Fiscal.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Préstese el acuerdo a las Órdenes de Compra N°s 0013-SGG-22, 0016-SGG-22, 0021-SGG-22, 0022-SGG-22 y 0023-SGG-22.

Que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, conforme a lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 0133-G-97, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.266.301,49).

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
Ministerio de Gobierno

JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

COPIA del da su original que
obra archivada en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 16 FEB. 2022

Daniela Putelli R.
A.C. Registro Disposiciones Legales
SECRETARIA GERAL. DE LA GOBERNACION

DECRETO N° 0205 -G-2022

SAN JUAN, 16 FEB. 2022

VISTO:

El Expediente N° 100-000171-2022, registro de la Secretaría General de la Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se agregan comprobantes abonados con FONDO PERMANENTE, que fueron oportunamente autorizados por Órdenes de Compra N°s 0019-SGG-22, 0020-SGG-22, 0026-SGG-22, 0027-SGG-22 y 0028-SGG-22.

Que a efectos de cumplimentar lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 0133-G-97, es preciso dictar la norma legal que permita el referéndum establecido en el mismo.

Que ha tomado intervención Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación y Delegación Fiscal.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Préstese el acuerdo a las Órdenes de Compra N°s 0019-SGG-22, 0020-SGG-22, 0026-SGG-22, 0027-SGG-22 y 0028-SGG-22.

Que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, conforme a lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 0133-G-97, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 1.984.745,05).

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dr. ALBERTO HENSEL
Ministro de Gobierno

BERGIO UÑAC
GOBERNADOR


JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

ES COMPAÑIA de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 16 FEB 2022

Daniela Putelli R.
A/C. Registro Disposiciones Legales
SECRETARIA ORAL DE LA GOBERNACION

DECRETO N° 0210 -MDH/PS-2022**SAN JUAN, 17 FEB. 2022****VISTO:**

La Ley N° 1101-A, reformada por Ley N° 2018-A y el Decreto Acuerdo N° 0041-2019; y,

CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por el Señor Carlos Alberto Olivera Diaz, DNI N° 22.875.772, en el cargo de Director de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Que es necesario dictar el acto administrativo respectivo.

POR ELLO;


**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se acepta la renuncia con fecha 16 de febrero de 2022, presentada por el Señor Carlos Alberto Olivera Diaz, DNI N° 22.875.772, en el cargo de Director de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL


SERGIO URAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 17 FEB. 2022

Daniela Putelli R.
A.C. Registro Disposiciones Legales
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO N° 0211 -MDHyPS-2022

SAN JUAN, 17 FEB. 2022

VISTO:

La Ley N° 1101-A, reformada por Ley N° 2018-A y el Decreto Acuerdo N° 0041-2019; y,

CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por el Señor Sergio Darío Sepúlveda Martínez, DNI N° 28.393.213, en el cargo de Subsecretario de Asistencia Social del Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Que es necesario dictar el acto administrativo respectivo.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se acepta la renuncia con fecha 16 de febrero de 2022, presentada por el Señor Sergio Darío Sepúlveda Martínez, DNI N° 28.393.213, en el cargo de Subsecretario de Asistencia Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL


SERGIO URÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN
17 FEB. 2022

Daniela Putelli R.
A/C. Registro Disposiciones Legales
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO N° 0212**-MDHyPS-2022****SAN JUAN, 17 FEB. 2022****VISTO:**

La Ley N° 1101-A, reformada por Ley N° 2018-A y el Decreto Acuerdo N° 0041-2019; y,

CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por la Señora Stella Maris Caparros González, DNI N° 27.685.444, en el cargo de Directora de Gestión Financiera del Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Que es necesario dictar el acto administrativo respectivo.

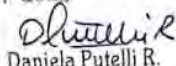
POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se acepta la renuncia con fecha 16 de febrero de 2022, presentada por la Señora Stella Maris Caparros González, DNI N° 27.685.444, en el cargo de Directora de Gestión Financiera del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 17 FEB. 2022

Daniela Putelli R.
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO N° 11101-A-2022

-MDHyPS-2022

SAN JUAN, 17 FEB. 2022

VISTO:

La Ley N° 1101-A, reformada por Ley N° 2018-A, el Decreto Acuerdo N° 0041-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo N° 0041-2019 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y el ámbito de competencia del mismo.

Que estando vacante el cargo de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, se estima que el Señor Sergio Darío Sepúlveda Martínez, DNI N° 28.393.213, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del 16 de febrero de 2022, al Señor Sergio Darío Sepúlveda Martínez, DNI N° 28.393.213, en el cargo de Director de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

SERGIO URAC
GOBERNADOR



DECRETO N° 0214

-MDHyPS-2022

SAN JUAN, 17 FEB. 2022

VISTO:

La Ley N° 1101-A, reformada por Ley N° 2018-A, el Decreto Acuerdo N° 0041-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo N° 0041-2019 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y el ámbito de competencia del mismo.

Que estando vacante el cargo de la Subsecretaria de Asistencia Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, se estima que la Señora Stella Maris Caparros González, DNI N° 27.685.444, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

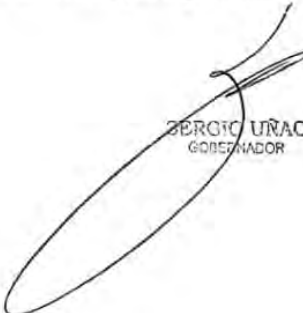
POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del 16 de febrero de 2022, a la Señora Stella Maris Caparros González, DNI N° 27.685.444, en el cargo de Subsecretaria de Asistencia Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Prof. **FABIÁN ABALLAY**
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL



ZORCO URAC
GOBERNADOR





DECRETO N° 0215 -MIDH/PS-2022

SAN JUAN, 17 FEB. 2022

VISTO:

El Expediente N° 600-003296-2021, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las referidas actuaciones el Subsecretario de Promoción Protección y Desarrollo Social, tramita la aprobación de los Convenios de Cooperación, celebrados el 29 de diciembre de 2021 entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, representado por el Ministro Profesor Néstor Fabian Aballay y los 19 Municipios de la Provincia, representados por cada uno de los Señores Intendentes de los mismos, en el marco de la conformación de los Equipos Técnicos del Programa U.M.A.A. (Unidad Municipal de Asistencia en Adicciones) para el año 2022.

Que dichos Convenios tienen por objeto la inversión social en el Programa U.M.A.A., a efectos de profundizar las políticas públicas tendientes a promover el fortalecimiento de la prevención, tratamiento, rehabilitación y reintegración a la sociedad de personas con problemas de adicciones, mediante la articulación entre la Dirección de Abordaje Integral de las Adicciones y el Municipio.

Que dichos Convenios deben ser ratificados por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 139, incisos 1° y 9° de la Constitución.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°. Ratifíquense los Convenios de Cooperación celebrados el 29 de diciembre de 2021 entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social representado por su Ministro Profesor Néstor Fabian Aballay y los diecinueve (19) Municipios de la Provincia, representados por cada uno de los Señores Intendentes, conforme a los presentes considerando; los cuales forman parte del presente como Anexos.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Prof. Néstor Fabian ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

SERGIO URAC
SECRETARIO

NOTIFICACIONES

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: **COMUNICA** que en el Expediente N° 501-000688-2022, según sistema SIGED, del registro del Instituto Provincial de la Vivienda se ha dictado la **RESOLUCIÓN N° 1507 IPV-2022**, la que en su parte Resolutiva dice:

ARTÍCULO 1°. - Se autoriza la realización de un Sorteo Público correspondiente a SETENTA Y UN (71) viviendas del BARRIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA – 71 VIV., ubicado en el departamento JÁCHAL de la Provincia de San Juan, según lo previsto en el Art. 1° - Punto III) – 1° Etapa - Resolución N° 1737-IPV-2013, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente y ajustado a lo detallado en ANEXO I, adjunto a la presente como parte integrante de la misma. - **ARTÍCULO 2°, 3° y 4°** de forma.-----

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas a realizarse el día **martes 26 de abril de 2022 a las 09.00 hs.**, por la empresa Goldstein Construcciones S.R.L., en las instalaciones del predio de la obra, localizado entre lateral este de Av. Circunvalación y Av. Paula A. de Sarmiento Departamento Capital. - Provincia de San Juan, respecto del proyecto: "Construcción Catamarán 9.", a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-2811-2017, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.



Ing. JORGE DANIEL SCCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

N.º 78.701 Abril 25/27 \$ 1.800.-

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 02171-J

San Juan, 06 ABR 2022

VISTO:

El expediente N° 813-001608-2022, la Resolución N° 1339-I-2022, ambos de registro de la DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL, la Ley 216-Q; y,

CONSIDERANDO:

Que por acto administrativo antes mencionado, se autoriza a la D.O.S. a recepcionar para su liquidación y pago las solicitudes de Reintegro de Gastos Médicos Asistenciales que presenten los afiliados de esta D.O.S. que requieran consulta médica de profesionales pediatras de diferentes especialidades que no sean prestadores de esta D.O.S., exceptuando la especialidad de clínica pediátrica que no forman parte del padrón de prestadores.

Que esta prestación debe tener el mismo incremento que se le otorga a las Consultas convenidas.

Que Gerencia Administrativo-Contable informa que la D.O.S. posee capacidad económica para proceder con el incremento acordado con los Prestador.

Que Asesoría Letrada ha realizado su debida intervención.

Que el artículo 16° de la Ley N° 216-Q establece que la D.O.S. tiene facultades de dictar normas legales fijando los valores de las prestaciones de acuerdo a la capacidad técnica económica disponible.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 1918-MSP-2021.

**EL INTERVENTOR DE LA
DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a recepcionar para su liquidación y pago las solicitudes de Reintegro de Gastos Médicos Asistenciales que presenten los afiliados de esta D.O.S. que requieran consulta médica de profesionales pediatras de diferentes especialidades que no sean prestadores de esta D.O.S., exceptuando la especialidad de clínica pediátrica que no forma parte del padrón de prestadores.

ARTICULO 2°.- Fijase que la D.O.S. reconoce en concepto de Consulta Médica Pediatra especialista de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	Valor en Pesos a partir de 01Abril de 2022	Valor en Pesos a partir de 01 Mayo de 2022
REINTEGRO CONSULTA PEDIATRA	1.243,00	1.293,00

ARTICULO 3°.- Establécese un plazo de 30 días a partir de la fecha de emisión del comprobante de pago para la presentación de la solicitud de reintegro.

ARTICULO 4°.- Requisitos exigibles para que el afiliado acceda a la modalidad de Reintegro de Gastos implementado por D.O.S.:

DR. GUSTAVO SABIO
GERENTE ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL PROVINCIA

IRIS ADRIANA VIDELA
A/C. DE LA GERENCIA MÉDICA
DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL

DR. MIGUEL-ANGEL GRECO
INTERVENTOR
DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL

- Nota de solicitud de reintegro.
- Comprobante de pago original conforme a las normas impositivas vigentes.
- Copia de carnet de afiliado.
- Copia de último recibo de sueldo.

ARTICULO 5°.- Auditoria Médica de D.O.S. debe proceder a efectuar el registro en el Sistema Informático de D.O.S. y emitir el bono pertinente.

Control de Servicios procederá a realizar la liquidación correspondiente y posteriormente continua con el trámite de pago, por lo cual se le asigna el código 42.01.15: Reintegro Consulta Especialista Infantil.


ARTICULO 6°.- La liquidación del reintegro de gastos implementada por la presente, en ningún caso puede superar los valores de cobertura y límites prestacionales.

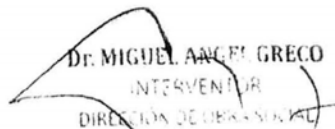
ARTICULO 7°.- Revócase la Resolución N° 1339-I-2022 a partir de la vigencia del presente instrumento legal.

ARTICULO 8°.- Publíquese la presente norma legal en el Boletín Oficial y en el Diario de Mayor de Circulación de la provincia de San Juan.

ARTICULO 9°.- Regístrese, Notifíquese y Archívese.

C.P.N. GUSTAVO SABIO
GERENTE ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCION DE OBRA SOCIAL PROVINCIA


IRIS ADRIANA VIDELA
A/C. DE LA GERENCIA MÉDICA
DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL


DR. MIGUEL ANGELO GRECO
INTERVENTOR
DIRECCION DE OBRA SOCIAL

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-000334-I-2021. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.450.366.35 X= 6.726.298.16 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.726.298.16	2.450.366.35
VI	6.729.392.46	2.449.810.00
V2	6.729.392.46	2.454.410.77
V3	6.722.969.89	2.454.410.77
V4	6.722.969.89	2.449.810.00

SUPERFICIE: 2.954.62 ha.

OBSERVACIONES. Se informa que la Manifestación de Descubrimiento tramitada en autos se registra en las coordenadas que anteceden. Además, se notifica que el titular deberá aportar el tipo de yacimiento, como así también los minerales descubiertos. Por Resolución N° 12-DDM.-21 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA, COBRE Y HIERRO.”**, en el Departamento de **IGLESIA**, denominándola **“MARIANELA”** a nombre de **“I.P.E.E.M.”**.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

--

San Juan, 19 de Abril de 2.022. -


 Ing. Eduardo Machuca W.
 Presidente Directorio
 I.P.E.E.M.

Cta. Cte. 20.436 Abril 25-27-29 \$ 1.200.-

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE ANGACO

Licitación Pública N° 03-2022

Licitación Pública con fondos Nacionales y Municipales.

Expediente N°01178-H-22.

Decreto N°593/2022.

Objeto: Adquisición de movilidad equipada para traslado de personas con capacidad no menor a 18 asientos.

Comitente: Municipalidad de Angaco, Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Presupuesto Oficial: Trece Millones con 00/100 (\$13.000.000,00)

Adquisición Pliego: Oficina de Rentas, planta baja del Edificio Municipal, calle Teresa de Mallea s/n, Villa El Salvador, Angaco, San Juan

Consultas: Oficina de la Secretaría de Secretaría de Hacienda y Finanzas, primer piso del Edificio Municipal, calle Teresa de Mallea s/n, Villa El Salvador, Angaco, San Juan.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 26 de abril de 2022 a las 12 hs., por Mesa de Entradas Municipalidad de Angaco, planta baja del Edificio Municipal, calle Teresa de Mallea s/n, Villa El Salvador, Angaco, San Juan.

Apertura de sobres: El día 27 de abril de 2022 a las 10,30 hs., en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Angaco, primer piso del Edificio Municipal, calle Teresa de Mallea s/n, Villa El Salvador, Departamento de Angaco, San Juan.

Nota: Si el día fijado para la apertura de la presente licitación resultara no laborable, se realizará el primer día hábil subsiguiente a la misma hora y lugar.



Carlos Roberto Maza Peze
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ANGACO

Cta. Cte. 20.431 Abril 25/27 \$ 1.200.-

San Juan: 20 de abril de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas
Dirección de Infraestructura Escolar

TEXTO:

Licitación Pública 09-2022

LICITACION PÚBLICA **09-2022 CON FONDOS NACIONALES** Expte. N° **502- 000492-2022**
09:00 Hs.

OBRA: **"CONSTRUCCION DE LA ESCUELA BLAS PARERA"**, DEPARTAMENTO – RIVADAVIA
COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS – DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES VEINTITRES MIL
DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 93/100**

(\$131.023.297,93). -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **23 DE MAYO DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)**- EN SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO NUCLEO 02 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN.

San Juan: 22 de Abril de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas
Dirección de Infraestructura escolar

TEXTO:

Licitación Pública 08-2022

LICITACION PÚBLICA **08-2022** Expte. N° **502- 000416-2022** **09:00 Hs.**

OBRA:” **REFACCION Y REFUNCIONALIZACION DE LA ESCUELA JUAN MARIA GUTIERREZ” – DEPARTAMENTO JACHAL.**

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS - DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **SESENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 61/100, IVA INCLUIDO (\$60.199.629,61).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCION: **TRESCIENTOS** DIAS (300) CORRIDOS

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **09 DE MAYO DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)**- EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO NUCLEO 2 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN- MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **25 DE ABRIL DE 2022**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 20.434 Abril 25/27 \$ 1.500.-

LICITACION PÚBLICA N° 02/2022

SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Licitación Pública N° 02/2022 - Exp. 1602-000099-2022

Objeto: recarga de matafuegos para el S.P.P.

Retiro de pliegos: División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martin Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbas, hasta las 13:00 hs del día hábil anterior a la fecha de apertura o en www.licitaciones.sanjuan.gob.ar .

Recepción de las ofertas: exclusivamente en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6, el día de la apertura desde las 09:00 hs hasta las 09:30 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

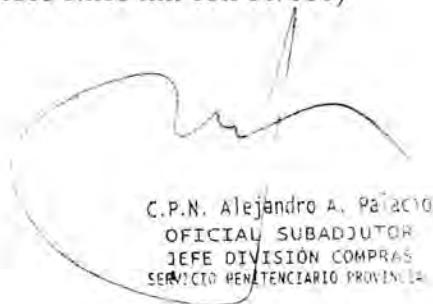
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6.

Fecha y hora de apertura: miércoles 11 de mayo de 2022 a las 09:30 hs.

Autorización del llamado: Resolución N° 1085-SPP-2022.

Presupuesto oficial: \$1.312.160,00.- (Pesos un millón trescientos doce mil ciento sesenta con 00/100)

Valor del pliego: se fija en la suma de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100)



C.P.N. Alejandro A. Palacio
OFICIAL SUBADJUTOR
JEFE DIVISION COMPRAS
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 83/2021
PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº 46/9-0015-LPU22.

OBRA: Obra de Conservación Mejorativa: REPARACIÓN DE PUENTE S/ RP Nº 2 (AV. SARMIENTO) "A" Y "O"; OBRAS COMPLEMENTARIAS. RUTA NACIONAL A 014 –PROVINCIA DE SAN JUAN- TRAMO: RP Nº 21 (CALLE TUCUMÁN) - RN Nº 40 (B° BARDIANI).

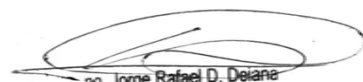
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Cincuenta Y Siete Millones Ochocientos Cincuenta Y Dos Mil (\$ 57.852.000,00), valores referidos al mes de JULIO de 2021, con un plazo de Obra de seis (6) meses, y un Plazo de Garantía de igual período (6 meses).

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Quinientos Setenta y ocho mil Quinientos veinte con 00/100 (\$ 578.520,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 02 de mayo del 2022 a las 13:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 31 de marzo del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.


ng. Jorge Rafael D. Deiana
JEFE 9º DISTRITO
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Cta. Cte. 20.331 Abril 01/25 \$ 7.500.-

San Juan, 21 de abril de 2022
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 07/22, Expte. 1300-000570-2022, fijase para el día 4 de mayo de 2022, a las 09:30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición de Lubricantes, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 181-SEAyDS-22 fechada el día 18 de abril de 2022.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Cinco Mil (\$5.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 07/2022.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 07/2022 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 09:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

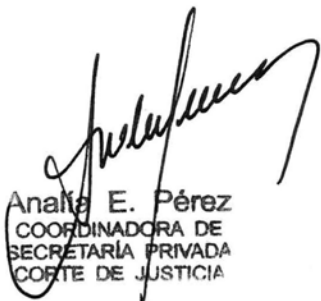
PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
LICITACIÓN PRIVADA NRO. 02/22
EXPEDIENTE NRO. 126.823

Por la presente publicación se hace saber que el llamado a Licitación Privada Nro. 02/2022 que tramita en expediente N° 126.823, cuya apertura de sobres estaba prevista para el día 26 de abril de 2022 a las 10.00 horas, ha sido suspendido hasta nuevo aviso.

Por los medios pertinentes y según lo dispone el Regimen de Contrataciones del Poder Judicial de San Juan, se hará saber la nueva fecha y hora para la realización del acto de apertura de sobres.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL




Anaís E. Pérez
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

EDICTOS JUDICIALES



EDICTO

Quinto Juzgado Laboral de la Provincia de San Juan, Autos N° 42284, caratulados "MORALES ARCE, MARCELO GABRIEL C/RODRIGUEZ, FERMIN GUALBERTO S/ORDINARIO" cítese mediante publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local de mayor circulación a los herederos del Sr. FERMIN GUALBERTO RODRIGUEZ DNI N° 6.767.417, para que en el plazo de CINCO (05) días comparezcan a estar a derecho en los autos ut-supra mencionados, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 55 C.P.C. inc. 5). Fdo: Dr. GONZALO CABALLERO.

San Juan, de marzo de 2022.

Dr. Humberto Gonzalo Caballero
Jefe
5º Juzgado Laboral - Oficina Laboral N° 1



Id. de documento: 0000571545

Poder Judicial de San Juan

Presentado por ANDRES LEONIDAS JUSTINO TROCHE - CUIT: 20311834968
Recibido 09/03/2022 19:25:20 en Mesa de Entrada Laboral OFIJU 1 (Juzgados 1, 2 y 5 Laboral)
Quinto Juzgado del Trabajo

EDICTO

Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06748464-3((011903-1021182)) caratulados DYGA INGENIERIA Y OBRAS SRL P/ CONCURSO PEQUEÑO. Fecha de presentación en concurso de DYGA INGENIERÍA Y OBRAS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-62142805-1: 30/09/2021; Fecha apertura de concurso: 02/03/2022. Cronograma: hasta 06/04/2022 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 LCQ; el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el 22/04/2022, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el 20/05/2022. Hasta 13/06/2022 verificación de créditos (art. 32 LCQ) y hasta 29/06/2022 impugnaciones (art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Sindico: ESTUDIO ANGEL HERNANDEZ – PEDRO MARTINEZ, domicilio legal SAN JUAN 1412 - 1° PISO-CIUDAD. Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08:00 a 12:00 horas. Correo Electrónico: cpeprm@hotmail.com y hugoah@live.com Teléfonos 261-5890350 y 261-6455644. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/inicio>. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez. Dra. María Candelaria Pulenta. Secretaria.

PULENTA Firmado
digitalmente por
POROLLI PULENTA
Maria POROLLI Maria
Candelaria Candelaria
Fecha: 2022.04.11
09:32:41 -03'00'

N° 78.694 Abril 22/28 \$ 2.000.-



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

FMZ 54004613/1976/TO2/162

San Juan, 20 de abril de 2022.

SEÑOR

DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

S. _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° FMZ 54004613/1976/TO2/162, caratulados: "Incidente N° 162 - IMPUTADO: CASTRO, CARLOS ANGEL s/INCIDENTE DE EXCARCELACION"; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publicar edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial el texto que se indica a continuación: "En relación al pedido de excarcelación formulado por la defensa técnica de CARLOS ANGEL CASTRO, D.N.I. N° 7.950.092, en los autos N° 54004613/1976/TO2/162, caratulados: "Incidente N° 162 - IMPUTADO: CASTRO, CARLOS ANGEL s/INCIDENTE DE EXCARCELACION", se publica el presente edicto durante tres (03) días, otorgando el plazo de cinco (5) días desde la última publicación, para que las personas mencionadas como víctimas por parte del Ministerio Público Fiscal en los requerimientos y/o autos de elevación a juicio de los autos N° FMZ 54004613/1976/TO2 y sus acumulados N° FMZ 4733/2013/TO1 y TO2, FMZ 17520/2014/TO1 y TO2, FMZ 54004077/1975/TO4 y TO5, FMZ 81037335/2012/TO3, FMZ 820373390/2013/TO3; FMZ 353/2013/TO1 y FMZ 540018186/2012/TO2, tomen conocimiento de lo petitionado en el presente incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372)."



#36472914#324367893#20220420101559558



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

FMZ 54004613/1976/TO2/162

Por último, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

Firma válida
Digitally signed by CARLOS JOSE
YORNET
Date: 2022.04.20 10:16:26 ART

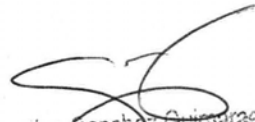


#36472914#324367893#20220420101559558

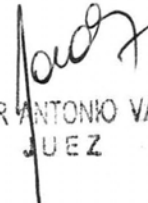
N° 3902 Abril 21/25 Eximido.-

REMATES**EDICTO DE REMATE.**

Por orden del Juzgado Comercial Especial de San Juan, en autos N° 6047 caratulados “CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/BURGOA RODOLFO SEGUNDO Y OTROS S/Ejecución Prendaria (Ac. 54/07)”, se rematará el día JUEVES 19 de MAYO de 2022, a las 10,00 hs, en el domicilio del martillero Sr. José Luis Mattar, sito en calle Av. Córdoba 730 Este, Capital, con una base de \$ 1.000.000 dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata al mejor postor el automóvil dominio **PIA 174**, Año 2015, marca PEUGEOT, tipo SEDAN 5 PTAS., modelo 208 ALLURE 1.5 N TOUCHSCREEN, motor marca PEUGEOT, N° 10DBSZ0012089, chasis marca PEUGEOT, N° 936CLYFZ0GB020937. Publíquense con anticipación de diez días edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren sobre los bienes a subastarse, estarán a cargo del comprador. Lugar de exhibición calle Av. Rawson 43 norte, Capital, San Juan, de lunes a viernes de 16 a 20 hs.. Deuda exigible DGR.: \$ 101.978,14 al 20/12/2021, Municipalidad de la Ciudad de San Juan: Registra deuda al 17/09/2021, por 900 UJM. San Juan, ~~19~~ de abril de 2021. Fdo. Javier A. Vázquez-Juez.


María Agustina Sánchez Guimaraes
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA




JAVIER ANTONIO VAZQUEZ
JUEZ

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en Autos N° 29.523, caratulados: "CREPES S.R.L. S/CESION DE CUOTAS", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

Actas de fecha: 24/07/2019, 11/11/2021.

Se hace saber que los socios de "CREPES S.R.L." CUIT N° 33-71532053-9, resolvieron y aprobaron por unanimidad la cesión de cuotas sociales por parte de los Sres. Julián Manuel Rojas DNI 33.629.575, Nicolás Ezequiel Greco Merino DNI 34.920.589 y Juan Manuel Zaehnsdorf DNI 34.062.348, a favor de los Sres. Daniel Enrique Mas Crespo DNI 33.321.619 y Francisco Oscar Cassan, de conformidad al siguiente detalle:



ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

- El Sr. **Julián Manuel Rojas** ha cedido la totalidad de sus cuotas sociales, detallado de la siguiente manera: a favor del Sr. **Daniel Enrique Más Crespo**, la cantidad de mil (1.000) cuotas sociales de valor nominal diez (\$10) cada una y con derecho a un voto por cada cuota social; y a favor del Sr. **Cassan Francisco Oscar**, la cantidad de dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales de valor nominal diez (\$10) cada una y con derecho a un voto por cada cuota social.

- El Sr. **Nicolás Ezequiel Greco Merino**, ha cedido la totalidad de sus cuotas sociales, de conformidad al siguiente detalle: a favor del Sr. **Daniel Enrique Más Crespo**, la cantidad de mil quinientos (1.500) cuotas sociales de valor nominal diez (\$10) cada una y con derecho a un voto por cada cuota social; y al Sr. **Cassan Francisco Oscar**, la cantidad de mil (1.000) cuotas sociales de valor nominal diez (\$10) cada una y con derecho a un voto por cada cuota social.

- El Sr. **Zaehnsdorf Juan Manuel**, ha cedido la totalidad de sus cuotas sociales, de conformidad al siguiente detalle: a favor de los Sr. **Daniel Enrique Más Crespo**, la cantidad de mil (1.000) cuotas sociales de valor nominal diez (\$10) cada una y con derecho a un voto por cada cuota social; y al Sr. **Cassan Francisco Oscar**, la cantidad de mil (1.000) cuotas sociales de valor nominal diez (\$10) cada una y con derecho a un voto por cada cuota social. En consecuencia, resultan modificadas las CLAUSULAS QUINTA Y SEPTIMA del contrato social firmado en fecha 23 de mayo de 2016, las que quedarán redactadas de la siguiente manera, a saber:

Cláusula Quinta: "El capital social se fija en la suma de cien mil pesos (\$100.000) dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de diez pesos (\$10) cada una, de valor nominal, suscriptas en su totalidad por los socios conforme al siguiente detalle: Daniel Enrique Más Crespo cinco mil quinientas (5500) cuotas; Francisco Oscar Cassan cuatro mil quinientas (4.500) cuotas".

Cláusula Séptima: "La administración, la representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio quien actuará en calidad de Gerente, designándose a tal efecto al Sr. Daniel Enrique Más Crespo DNI 33.321.619, nacido el 07 de octubre de 1987, de 31 años de edad, estado civil soltero, comerciante, con domicilio en calle José María Cortés 2360(este), Barrio Solares de Don José María, Santa Lucía, San Juan, con todas las facultades necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos por el artículo 375 del Código Civil y Comercial – Ley N° 26.994 y 9° del Decreto Ley N° 5965/63. El Gerente estará facultado para ejercer cualquier acto lícito relacionado con los fines sociales y únicamente no podrán emplear la firma social




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

en operaciones ajenas al objeto de la sociedad y en garantía o avales a favor de terceros. Podrá realizar toda operación bancaria con los bancos oficiales, particulares e instituciones de crédito públicas y privadas, comprar, vender, constituirse en acreedores prendarios, otorgar poderes generales y especiales y demandar o contestar demandas, con la única limitación que para enajenar bienes inmuebles y rodados, y constituir gravámenes sobre ellos, se requerirá previamente la decisión de los socios, dejándose constancia en el libro de actas".

San Juan, 20 de abril de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos número 30.698, caratulados "EVOLUTION S.R.L. S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL" se ha ordenado publicar por un día en el Boletín Oficial el presente Edicto, referido a la constitución:

SOCIOS: EMILIANO LUIS MARUN, argentino, casado, 44 años, profesión agricultor, con D.N.I. 26.288.815, domiciliado en calle Paso de los Andes 1229 (sur) B° Portal de las Sierras, Capital, provincia de San Juan y ALEJO MARUN ILLANEZ, argentino, soltero, DNI 44.915.502, de 18 años, domiciliado en calle Paso de los Andes 1229 (sur) B° Portal de las Sierras, Capital, provincia de San Juan, de profesión comerciante.

CONSTITUCIÓN: contrato social de fecha 07 de Marzo de 2022 y Acta misma fecha.

DENOMINACIÓN: EVOLUTION S.R.L.

DOMICILIO: Cuba 496 (norte) Capital, provincia de San Juan.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: a) AGRICOLA-GANADERA: Mediante la explotación directa por si o por terceros de establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, vitícolas, avícolas, pisciculturas y apiculturas propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, venta y cría de hacienda de todo tipo, cultivos, compra y venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas y todo lo relacionado con la explotación vitícola y olivícola. b) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, permuta, exportación e importación, de todos los productos logrados como frutos, o insumidos en las actividades mencionadas con anterioridad y




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

productos médicos, prótesis y de medicina en general, artículos de puericultura, indumentaria, artículos de tienda, mercadería, perfumería, juguetería, librería, bazar, productos elaborados y semi elaborados.

PLAZO: Cincuenta años.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos CIEN MIL (\$ 100.000) que se divide en 100 (cien) cuotas iguales de pesos un mil (\$ 1000) cada una.

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Administración, representación y uso de firma social a cargo del gerente o de los gerentes que sean electos en la asamblea de socios por unanimidad de socios. Se elegirán un número de gerentes entre un mínimo de uno y un máximo de tres quienes podrán ser o no socios, la duración en el cargo será de tres años y podrán ser reelectos.

DESIGNACIÓN: GERENTE: EMILIANO LUIS MARUN CUIT: 20-26288815-1.

FECHA DE CIERRE: 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 06 de abril de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Especial Comercial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 30.700, caratulados “MOYA GROUP S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL”, se ha ordenado publicar por un día en el Boletín Oficial el presente edicto de MOYA GROUP S.A.S.: **Fecha de Constitución:** 08/03/2022 y acta complementaria de fecha 13/04/2022; **Otorgantes:** Moya Castillo Jesús Darío, DNI N°: 28.773.716, CUIT N° 20-28773716-6, de nacionalidad argentino, nacido el 29/07/1981, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Paula Albarracín Sarmiento manzana E casa 17, Chimbas, Provincia de San Juan; **Denominación:** “MOYA GROUP S.A.S.”; **Domicilio** Paula Albarracín Sarmiento manzana E casa 17, Chimbas, Provincia de San Juan; **Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a Servicios de Consultoría, Capacitación, Asistencia, Experiencia de los clientes (customer experience) Centro de Llamados (call center), Servicios de Nuevas Tecnologías Financieras y de Inversión (Finetech) y toda actividad relacionada al Servicio de Pagos electrónicos; **Duración:** 99 años; **Capital Social:** PESOS CIEN MIL (\$100.000); **Administrador Titular:** Moya Castillo Jesús Darío, C.U.I.T. N° 20-28773716-6; **Administrador Suplente:** Vega Sandra Elizabeth, C.U.I.T. N° 27-30247541-0; **Cierre Ejercicio Económico Financiero:** treinta (30) de junio.

San Juan, 20 de abril de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

SUCESORIOS

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42.422 "ABALLAY, CAMILO DEL CARMEN y MALLEA, MARINA YOLANDA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores de los causante ABALLAY CAMILO DEL CARMEN D.N.I. N° 8.327.167 y MALLEA MARINA YOLANDA D.N.I. N° 5.309.478 . Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 7 de abril de 2022.-



Dr. Gustavo Marcos Berrúa
PROSECRETARIO

EDICTO


El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **CORTEZ GIL ROSALÍA**, con DNI n° 10.348.824; en autos n° 182/21, caratulados **CORTEZ GIL ROSALÍA S/ Proceso SUCESORIO**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 9 de marzo de 2022.-



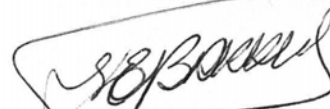
Dr. ADRIAN GUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FÉRTIL

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ILDA AMALIA CHAPARRO D.N.I. N° 5.712.684 y JULIO NORBERTO VILLARROEL DNI. N | 6.740.849 en **Autos N° S01/2022 CHAPARRO ILDA AMALIA Y VILLARROEL JULIO NORBERTO S/ SUCESORIO**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 1 de abril de 2022.-


MARIA ISABEL LUNA
FIRMA AUTORIZADA




Dra. Maria Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.**

AMPARO GARCIA D.N.I. Nº: 3.191.118., en autos Nº 180163, caratulados: "AMPARO GRACIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de abril de 2022.

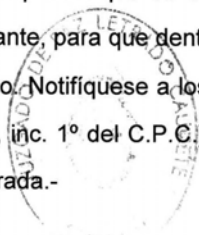


FIRMA: 
SELO: **SILVANA MORALES**
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

Nº 79.513 Abril 22/26 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 34938-B, caratulados: "MONTENEGRO MARIO HECTOR S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 19 de abril de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-




Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUQUETE

Nº 79.507 Abril 22/26 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SORIA GRAMAJO HECTOR IRENE, D.N.I. N° 3.002.058** en autos N° 70011, caratulados: "SORIA GRAMAJO, HÉCTOR IRENE S/ Sucesorio (por cuerda con Autos N° 134400 caratulados FLORES FELIZA)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

Dra. María Valerina Velasco R.

SELLO:

ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.508 Abril 22/26 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. BAZAN, ELINA BEATRIZ, D.N.I. N° 3.902.044** en autos N° 177699, caratulados: "BAZAN ELINA BEATRIZ S/ Sucesorio ((conex. con exp. 156127))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO...
OFIJU CIVIL N°1

N° 79.509 Abril 22/26 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofi ju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. NAVAS HECTOR MANUEL DNI: 6.725.001, NAVAS SONIA ELIZABETH DNI: 17.078.792 Y CLAVERO ANA ALICIA DNI: 8.071.167, en autos N° 181142, caratulados: "NAVAS HECTOR MANUEL, CLAVERO ANA ALICIA Y NAVAS SONIA ELIZABETH S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de abril de 2022.



FIRMA:

SELLO: NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.498 Abril 22/26 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Noveno Juzgado Civil y Comercial - Ofi ju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. QUINTERO NAZARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 8.075.020 y CARRIZO FRANCISCO D.N.I. N° 3.156.530 en autos N° 179142, caratulados: "QUINTERO NAZARIA DEL CARMEN Y CARRIZO FRANCISCO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de diciembre de 2021.



MARIA SOLEDAD VARGAS
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.499 Abril 22/26 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. ARIZA HUGO MARIO, DNI. N°7.932.405 Y GALLO LUCIA DEL CARMEN , DNI. N° 4.197.154.**, en autos N° 181471, caratulados: "ARIZA HUGO MARIO Y GALLO LUCIA DEL CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de marzo de 2022.



SELLO OFIJO:

FIRMA:

SELLO:

N° 79.503 Abril 22/26 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JUAN CARLOS VEDIA BRIZUELA, D.N.I. N°: 7934208**, en autos N° 181675, caratulados: "VEDIA BRIZUELA JUAN CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de abril de 2022.



SELLO OFIJO:

FIRMA:

SELLO:

N° 79.504 Abril 22/26 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. GRACIELA FÁTIMA VERA, DNI N° 13.112.782**, en autos N° 181544, caratulados: "VERA GRACIELA FATIMA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

ANA M. BASTUADO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.505 Abril 22/26 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ALDO AGUSTIN PEREZ D.N.I. N° 8.563.239** en autos N° 173140, caratulados: "PEREZ ALDO AGUSTIN S/ Sucesorio ((conex. con exp. n° 122419))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 79.501 Abril 22/26 \$ 100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CAMILO ALBERTO ELIZONDO, con DNI n° 18.129.350; en autos n° 477/21, caratulados CAMILO ALBERTO ELIZONDO S/ Proceso SUCESORIO. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 7 de abril de 2022.-



Dr. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FÉRTIL



Sra. ALFERILLO TERESA FATIMA DNI 11.262.923.

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofju Civil n°1 , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. ALFERILLO TERESA FATIMA DNI 11.262.923. en autos N° 180603, caratulados: "ALFERILLO TERESA FATIMA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de febrero de 2022.

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFJU CIVIL N° 1

N° 79.479 Abril 21/25 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en AUTOS N° 42.327 "TELLO LUIS ALBERTO S/ Sucesorio" cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante TELLO LUIS ALBERTO D.N.I. N° 11.966.117. Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 16 de marzo de 2022.-



Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO UNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL

N° 79.495 Abril 21/25 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ANES CABELLO HECTOR ELIBERTO, DNI N°: 12.967.803**, en autos N° 181342, caratulados: "ANES CABELLO HECTOR ELIBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.690 Abril 21/25 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. GRIMALT JULIAN DNI N°: 04.901.545 Y GALLARDO OLIMPIA TERESA DNI N°: 03.035.361**, autos N° 181383, caratulados: "GRIMALT JULIAN Y GALLARDO OLIMPIA TERESA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.493 Abril 21/25 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MARTINEZ SARA ESTELA, DNI N°: 12340036**, en autos N° 181407, caratulados: "MARTINEZ SARA ESTELA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.490 Abril 21/25 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ABDALA GIL GUSTAVO DANIEL, DNI N°25.166.598**, en autos N° 181315, caratulados: "ABDALA GIL GUSTAVO DANIEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.487 Abril 21/25 \$ 100.-

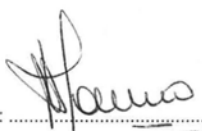
EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **MARTINI NESTOR CARLOS DNI: 8.106.872**, en autos N° 181717, caratulados: "MARTINI NESTOR CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

FIRMA: 
SELLO: NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.488 Abril 21/25 \$ 100.-

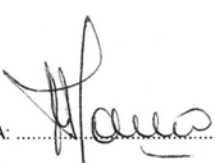
EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **OTIÑANO HECTOR ALEJANDRO DNI: 8.666.952**, en autos N° 181179, caratulados: "OTIÑANO HECTOR ALEJANDRO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

FIRMA: 
SELLO: NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.483 Abril 21/25 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RUIZ CLAUDIO ALEJANDRO DNI: 22.958.767**, en autos N° 179055, caratulados: "RUIZ CLAUDIO ALEJANDRO S/ Sucesorio (conex. con exp. n° 119775)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.484 Abril 21/25 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.**

LEIVA ROSA AMALIA, D.N.I. N°: 5.443.722, en autos N° 181400, caratulados: "LEIVA ROSA AMALIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 89472)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

ANA M. BASUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE OF. CIVIL N° 1

N° 79.478 Abril 21/25 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. BUSTELO JESUS MARIA CESAR, DNI N° 3.138.135**, en autos N° 180134, caratulados: "BUSTELO JESUS MARIA CESAR S/ Sucesorio (conex. con exp. n° 145899)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

SELLO:

N° 78.689 Abril 21/25 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. MASIAS GIMENEZ NELIDA, D.N.I. N° 1.830.448** en autos N° 179882, caratulados: "MASIAS GIMENEZ NELIDA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 159.609)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Dra. Ma Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 79.480 Abril 21/25 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ROLDAN CHIRINO OLGA, DNI N°: 03.804.094**, en autos N° 179880, caratulados: "ROLDAN CHIRINO OLGA S/ Sucesorio (conex. con exp. 29148)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de marzo de 2022.



FIRMA: *Maria Valentin Velasco*
ABOGADO
SELLO: *Maria Valentin Velasco*

N° 79.482 Abril 21/25 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **ALBERTO RAMON PONCE D.N.I. 8.666.464** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178778, CARATULADOS "PORTUGAL REINA ISABEL Y PONCE ALBERTO RAMON S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 22 de Febrero de 2022.



Sandra Peña
SANDRA PEÑA
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.492 Abril 21/25 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JUANA AMALIA MARIN, D.N.I. N° 6.716.137, en **Autos N° 40032**, caratulados: **"MARIN, JUANA AMALIA S/ Sucesorio"**.- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 28 de marzo de 2022.- Fdo. Dra. Graciela A. Rodriguez- Juez de Paz Letrado Subrogante.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 79.515 Abril 25/27 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ANSBERCK EDUARDO LEANDRO D.N.I. 7.932.221 y ANSBERCK ELENA LIDIA D.N.I. 4.875.886 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180044, CARATULADOS "ANSBERCK EDUARDO LEANDRO, ANSBERCK ELENA LIDIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 4 de febrero de 2022.



Dra. María Valentina Velasco R.
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.529 Abril 25/27 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROJAS TERESA LOLA D.N.I. 3.533.849 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178749, CARATULADOS "ROJAS TERESA LOLA S/ Sucesorio ((conex. con exp. 107479 caratulados "GORIA MARCELO - SUCESORIO))". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de marzo de 2022



[Handwritten signature]
Dra. María Valeria Velasco R.
ABOGADA
PÚBLICA AUTORIZADA

N° 79.527 Abril 25/27 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr/a. **CASTRO YOLANDA RAMONA** DNI **08.060.526** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 7405/22, Caratulados: "CASTRO YOLANDA RAMONA S/ SUCESION AB INTESTATO ". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.-
San Juan, Angaco, 14 de marzo de 2022

[Handwritten signature]
Dra. CLAUDIA VANESA RUIZ
ABOGADA AUTORIZADA



[Handwritten signature]
Dra. MABEL SUSANA LÓPEZ
JUEZ

N° 79.526 Abril 25/27 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **CABRERA NICOLAS DAHAMAN Doc. ident. N° 6.756.331** en autos N° 5293/22, caratulados CABRERA NICOLAS DAHAMAN ,SUCESORIO .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C Ley 988-O) .
SAN JUAN, 21 de abril de 2022.-

Dr. GERARDO ROBERTO JOHNSON
JUEZ DE PAZ LETRADO
SAN MARTIN



Abog. M. Fernanda Zárate
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.525 Abril 25/27 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. TOBARES HORACIO ROBERTO, DNI.N°12.408.199**, en autos N° 181539, caratulados: "TOBARES HORACIO ROBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



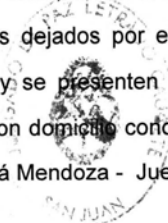
FIRMA:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.524 Abril 25/27 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauceete en autos 34776-B, caratulados: "AGUERO RAIMUNDO ARISTOBULO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauceete, 29 de marzo de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
 JUEZ DE PAZ LETRADO
 DE CAUCEETE

Nº 79.523 Abril 25/27 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LUIS ANTONIO QUIROGA, D.N.I. Nº: 3140168**, en autos Nº 179775, caratulados: "QUIROGA LUIS ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

ANA M. BASUALDO
 ABOGADA - SECRETARIA
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFICINA CIVIL N.º 1

Nº 79.522 Abril 25/27 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra SAMAT DE COLIGUANTE MARIA SILVERIA, DNI.N° 8.094.298.**, en autos N° 181006, caratulados: "SAMAT DE COLIGUANTE MARIA SILVERIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de marzo de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

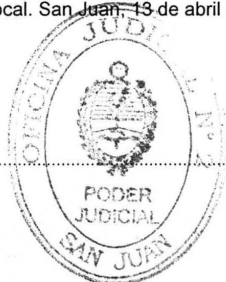
SELLO:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.518 Abril 25/27 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CASTRO CARLOS OSCAR DNI: 14.074.781**, en autos N° 179569, caratulados: "CASTRO CARLOS OSCAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de abril de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

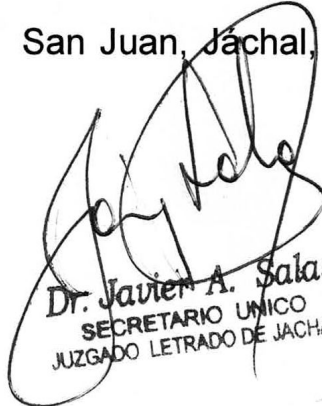
SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.519 Abril 25/27 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42.454 "CEPEDA, TIBURCIO ANTONIO S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante CEPEDA TIBURCIO ANTONIO D.N.I. N° 10.295.611. Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 6 de abril de 2022.-



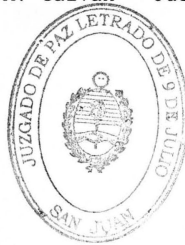
Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO UNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL

EDICTO

"2022-Año del 40 Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur".

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **DE SOCIO NORMA JOSEFINA** DNI N°06.039.954 en **Autos N° 7108/2021 caratulados: "DE SOCIO NORMA JOSEFINA S/ SUCESORIO**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de Julio, 22 de abril de 2022. Fdo: Dr. Daniel A. Galván - Juez -

Dra. Romina Ferreira
FIRMA AUTORIZADA



Dr. Daniel Alejandro Galvan
Juez de Paz Letrado

N° 79.521 Abril 25/27 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	60,170,00
Impresiones.....\$	49.600,00
Total.....\$	109.770,00

22-04-22